



CIRCULAR N. 9 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
PARA: **SUPERVISORES DE CONTRATOS**
DE: DIRECCIÓN GENERAL
REF.: PLAZO PARA SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Respetados Supervisores:

Conforme con las Políticas Operacionales establecidas en el “PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES” dentro del Proceso de Gestión Contractual, Código PR-GC-14 Versión 5.0 del 17 de julio de 2017, se establece la siguiente

“d) La solicitud de modificaciones contractuales (Adición, prórroga, modificación, aclaración) y cesión, en todos los casos deberán radicarse mediante memorando en la Dirección Técnica de Gestión Contractual con mínimo diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que se requiera suscribir el documento, por parte del área supervisora respectiva”. (subraya fuera de texto).

Adicionalmente, y verificado el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA del Instituto vigente (versión 6.0), en su numeral 8.1, establece respecto del trámite para modificaciones contractuales, lo siguiente:

“Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento. Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá ampliarse a quince (15) días hábiles, para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran”. (subraya fuera de texto).

En los anteriores términos la Dirección General se permite requerirlos a efecto de que se dé estricto cumplimiento a los términos establecidos en las citadas disposiciones.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





CIRCULAR N. 9 DE 2020

Si alguna solicitud de modificación se presentará dentro de un término inferior al establecido, se requerirá de visto bueno por parte de la Dirección General con el fin de poder ser tramitado ante la Dirección Técnica de Gestión Contractual.

Cordialmente,



Diego Sánchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 16-03-2020 07:05 PM

Aprobó: Gian Carlo Suescún- Subdirector General Jurídico
Elaboró: Edgar Mauricio Gracia Díaz – Abogado SGJ

